

20. José Manuel Aguirre Miramón

(Donostia-San Sebastián, 1-I-1812 – Tolosa, 31-III-1887)

INCONCRECIONES DE FECHAS Y LUGARES: En cuanto a las fechas y lugares de nacimiento y muerte hay cierta discrepancia. Carmen Castells dice que nació en 1813. Elena Legorburu pone en principio también esta fecha, aunque avisa que hay autores que ponen 1812. Agirreazkuenaga pone 1812 como fecha de nacimiento, concretamente dice que fue bautizado el 1 de enero de 1812, y es la que adoptamos aquí. En cuanto al fallecimiento, Carmen Castells y Elena Legorburu dicen que murió en San Sebastián. En cambio Agirreazkuenaga dice que lo hizo en Tolosa, y es lo que consideramos aquí.

ORIGEN FAMILIAR Y ESTUDIOS: Se casó con Alejandra Elosegui y tuvieron dos hijos, Severo y María. Enviudó y en febrero de 1844 se casó con Vicenta Igueravide. Cursó estudios de segunda enseñanza en el Real Seminario Patriótico de Bergara y, a continuación, entre 1825 y 1832, realizó en la Universidad de Oñati tres cursos de Filosofía y dos de Leyes. En 1832 solicitó el grado de bachiller en Leyes. Después se trasladó a Zaragoza para obtener en su universidad la licenciatura en Leyes pero por falta de medios no pudo optar al grado en 1835, hasta que en 1837 obtuvo el título de abogado en dicha Universidad de Zaragoza, cuyo claustro le nombró catedrático sustituto de la cátedra de cuarto año de Leyes, en la que permaneció hasta 1838. Enseñó Derecho Público Civil y Criminal de España, Instituciones Canónicas y Derecho Público Eclesiástico.

CARRERA JUDICIAL: Entretanto, trató de introducirse en la carrera judicial pero, en principio, la junta de arreglos rechazó su pretensión por no haber ejercido la abogacía. Miguel Antonio Zumalacárregui y Joaquín María Ferrer, a quienes solicitó ayuda en su favor, manifestaron los graves quebrantos que había sufrido la familia, a raíz del saqueo carlista y el abandono de sus bienes y en consecuencia el atraso de su carrera por su adhesión a la causa liberal. Finalmente, la secretaría del Ministerio opinó que podía ser habilitado y el 28 de enero de 1838 fue nombrado juez de Castro Urdiales en calidad de interino. El 30 de septiembre de 1839, el Ayuntamiento de Guriezo pidió su separación a causa de las persecuciones que impulsó contra algunos de sus vecinos, quienes se vieron en la precisión de acudir al juez que había colocado la facción carlista. Se pidió informe al Regente sobre el particular y no consta que fuera evacuado. El 17 de diciembre de 1840 se le dio la propiedad del juzgado de Castro Urdiales. El 15 de marzo de 1841 era juez interino de Tolosa. El 4 de noviembre de 1841 el capitán general del 12 distrito ensalzó su conducta leal durante los sucesos de octubre de 1841, es decir, del pronunciamiento contra el regente Espartero. Inmediatamente el 20 de noviembre se le concedió en propiedad el juzgado de Tolosa. El jefe político de Pamplona le recomendó también para futuros posibles ascensos por los mismos motivos. Como consecuencia de la revolución de signo liberal progresista de 1854, las nuevas autoridades le nombraron el 6 de octubre de 1854 juez de Vitoria.

CARGO JUDICIAL EN ULTRAMAR: Por real decreto del 13 de febrero de 1855, el ministro de Estado, Claudio Antón Luzuriaga, quien otrora fuera portavoz de los intereses comerciales de la burguesía de San Sebastián, comunicó al gobernador presidente de la Audiencia de Chancillería de Manila, el nombramiento para la plaza de oidor de esta

Audiencia de José Manuel Aguirre Miramón y, en consecuencia, cesa como juez de primera instancia de Vitoria el 11 de marzo de 1855. Permaneció en el archipiélago filipino cerca de cuatro años. Allí le correspondió por antigüedad la plaza de oidor decano, la primera por debajo de la de regente. El 24 de septiembre de 1858 fue nombrado oidor de la Audiencia pretorial de Cuba. En teoría, debió haber tomado posesión el 4 de mayo de 1859, pero se le concedió permiso para aplazar su viaje desde Manila, donde permaneció por expreso deseo y, finalmente, no verificó el embarque. Tras superar una grave disentería solicitó la cesantía que le fue concedida por real decreto de 4 de noviembre de 1859. En esta fecha finalizaron sus servicios efectivos en la administración pública y regresó a España.

A SU VUELTA Y HASTA EL SEXENIO (1868-1876): Se instaló en Gipuzkoa y en los decenios siguientes hasta su muerte desarrolló una activa intervención política desde las instituciones públicas a favor del desarrollo de la provincia. Al comienzo de la guerra civil carlista fue miliciano de San Sebastián, defendiendo la causa liberal por la reina regente María Cristina. Como hemos señalado, su familia sufrió las acometidas de los carlistas con graves perjuicios para sus bienes y tuvieron que emigrar. Siempre se mantuvo fiel a los principios liberales y ya está dicho que en la Octubrada de 1841 se posicionó a favor del progresismo de Espartero. Pero a partir de 1864, combinó sus convicciones liberales con la defensa del régimen administrativo particular (foralismo) del que gozaban las provincias vascas. Estamos, por tanto, ante el caso de un liberal progresista, partidario de Espartero, que sufre la persecución carlista y que luego va a defender con furor en las Cortes Generales los fueros vascos. Fue elegido diputado a Cortes por el distrito de San Sebastián en la legislatura de 1865. A raíz de la revolución de 1868, Aguirre Miramón tuvo que intervenir más activamente en la defensa de sus principios liberales. En 1869 fue nombrado diputado general, desde cuyo cargo contribuyó al desarrollo y mejora del puerto de Pasajes. También promocionó los concursos y exposiciones agrícolas, así como un nuevo concepto de gestión en administración pública, para lo cual impulsó la formación de estadísticas territoriales, mercantiles e industriales. Junto al resto de las Diputaciones vascas contribuyó a la creación del tercio vascongado para su intervención en Cuba contra los insurgentes independentistas. Salió elegido senador por la provincia de Guipúzcoa el 6 de septiembre de 1872 para la legislatura de 1872-1873. En 1873, instaurada la primera República española, defendió el Fuero frente al centralismo que propugnaba Madrid. Se manifestó tempranamente partidario de una República federal española, redactando un proyecto sobre la misma en abril de 1873.

LA ABOLICIÓN FORAL DE 1876: Tras la restauración de la monarquía borbónica es elegido senador el 2 de febrero de 1876 (en realidad fue elegido por la villa de Getaria y localidades circundantes, según confesión del propio Aguirre Miramón, dado que el resto de la provincia permanecía bajo control carlista). Son memorables sus discursos que pronunció en 1876 en el Senado replicando a Sánchez Silva, cabeza de los partidarios de la abolición foral. Menéndez Pelayo nos informa de otra polémica que mantuvo en estas fechas con el obispo de Vitoria acerca de la división eclesiástica y el número de parroquias de la provincia, y que suscitó cierta agitación en el País Vasco. Repitió como senador por Gipuzkoa el 5 de abril de 1877. De sus intervenciones parlamentarias, hay que destacar el protagonismo que alcanzó durante el trámite parlamentario de la ley del 21 de julio de 1876. Entre el 4 de abril y el 20 de junio, se desarrolló en el Senado una ardua discusión acerca de la asimilación de las provincias vascongadas a la legislación común. Fue él quien, entre los senadores vascos encabezó la oposición al proyecto. En su intervención

trazó una detallada historia de las negociaciones y contactos entre los representantes de las provincias vascas y el gobierno, con el fin de resolver la adaptación de los fueros a la realidad constitucional: “Las provincias vascongadas fueron citadas en 1851, para hacer el arreglo, para conferenciar con el gobierno, del cual creo que entonces formaba parte el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Llamó a los comisionados, concurrieron a Madrid, nombró el Gobierno una comisión compuesta de 13 individuos de los más notables en las diferentes carreras del Estado. Aquella comisión funcionó por espacio de cuatro o cinco meses, durante los cuales tuvo, no una, sino muchas conferencias con los comisionados de las Provincias Vascongadas, y al cabo de los cinco meses, el mismo gobierno disolvió la comisión y despidió a los comisionados de las Provincias Vascongadas. Desde entonces, o sea desde 1851 o 1852 no fueron llamados ni vinieron aquí los comisionados; nada ha ocurrido desde esa época del Sr. Bravo Murillo” (Diario de Sesiones del Senado, 1876 [en adelante D.S.S.], p. 254). En relación al proyecto de Cánovas, declaró: “Este proyecto no es ni más ni menos que la abolición de los fueros vascongados, la nivelación absoluta de aquellas provincias con las demás del Reino en las dos bases fundamentales del servicio militar y del servicio pecuniario, dejándose en el resto del proyecto a la discreción del Gobierno el que se conserve o no la organización foral como hoy existe, sin más restricción que la de haber de dar cuenta a las Cortes del uso que haga de la autorización que se le concede en el proyecto” (D.S.S., p. 860). Entendió que la ley del 25 de octubre de 1839 puede tener un carácter constituyente, de pacto e incluso una dimensión internacional. En suma estimaba que no era el momento para introducir cambios en el régimen foral vigente, ya que la unidad constitucional era un hecho consolidado y la lealtad de los vascos estaba fuera de toda sospecha. A su juicio, la guerra carlista “ha sido puramente religiosa y no ha tenido origen en las Provincias Vascongadas” (D.C.S., p. 879). Al fin, sus argumentos solo consiguieron la adhesión de 10 votos en el Senado frente a 90 que apoyaron el proyecto del gobierno de Cánovas del Castillo. También participó en la comisión que tenía que dictaminar acerca del proyecto de ley que declaraba libres de derechos, en la aduana de Bilbao, el material para el ferrocarril de la Orconera a Luchana.

SU FACETA INTELECTUAL: Fue redactor de la Revista de Legislación y Jurisprudencia en la que escribió numerosos artículos relacionados con el Derecho Civil y la administración pública, en particular de las provincias de Ultramar. También escribió un artículo sobre instituciones civiles y administrativas de China. Desde su cargo en 1880 como presidente de la Diputación patrocinó la creación del Consistorio de Juegos Florales Euskaros y acudió, en calidad de presidente también de esta entidad cultural, a los actos que conmemoraban el centenario del escritor euskérico Mendiburu y en el libro del Ayuntamiento de Oiartzun escribió: “Bizi bitez euskera ta Euskal Erria”, que era, en cuanto a su primera parte, el lema del Consistorio de Juegos Florales, y en cuanto a su segunda parte, la advocación típica de todos los euskaros, para quienes España era su patria grande y Euskal Herria su patria chica. En el crepúsculo de la vida y ante la ofensiva política de Cánovas del Castillo, intervino activamente a favor de la difusión de las ideas vasquistas, hasta que murió en marzo de 1887.

FUENTES: Utilizamos los textos de Joseba Agirreazkuenaga Zigorraga en DBPV-1º (pp. 67-71), Carmen Castells en la Auñamendi digital y Elena Legorburu Faus en el DBE (vol. I, 2009, pp. 824-825). Anotar que este último trabajo tiene consignado por error como nombre de pila de Aguirre Miramón, en lugar de José Manuel, el de Severo, que corresponde a uno de los hijos de aquél.